



Tunja, 10 de julio del 2026

AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL

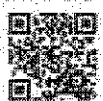
LA ALCALDESA (E) del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 339 del 05 de mayo de 2026, proferido por la Gobernación de Boyacá, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**

SE PERMITE AVISAR

Que el día ocho (08) de julio del 2026 se publicó en SECOP II invitación pública del proceso de Mínima cuantía **SMC-AMT-0172026** que tiene por objeto: **"IST-127 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN ATÍPICA DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, PROGRAMADA PARA EL AÑO 2026."**

Que el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de mínima cuantía **SMC-AMT-0172026** fue hasta el día nueve (09) de julio del 2026. Plazo en el cual se presentaron CINCO (05) solicitudes de limitación a Mipymes de orden Municipal y DOS (02) solicitudes de Limitación a Mipymes de orden Nacional, así:

OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICITUD	DOCUMENTOS SOPORTE	OBJETO SOCIAL	TIEMPO DE EXISTENCIA (MINIMO 1 AÑO):	CUMPLE/NO CUMPLE
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S. Nit:901.217.560-4 Representante Legal JAIME BECERRA GALINDO C.C. 79.522.888	-Certificación suscrita por el Representante Legal y la contadora pública, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía del representante legal y de la contadora, tarjeta profesional de la contadora y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 25/06/2026. Renovado a: Marzo 26 de 2026. -Copia del RUT	Coincide con el objeto del proceso contractual	Septiembre 24 de 2018	CUMPLE
FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. 7.128.387	-Certificación suscrita por el Representante Legal y la contadora pública, allega fotocopia de su cédula de ciudadanía y la de la contadora, tarjeta profesional de la contadora y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja	Coincide con el objeto del proceso contractual	Febrero 01 de 2008	CUMPLE





Unidad Especial de
Contratación Estatal

	Fecha: 06/07/2026. Renovado a: Marzo 24 de 2026. -Copia del RUT			
E.A.G. COMERCIALIZADORA SAS Nit:820.002.946-6 Representante Legal JUAN MANUEL BAYONA RAMIREZ C.C. 7.169.155	-Certificación suscrita por el Representante Legal y contador público, allega fotocopia de su cédula de ciudadanía y la del contador, tarjeta profesional del contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 06/07/2026. Renovado a: Marzo 30 de 2026 -Copia del RUT	Coincide con el objeto del proceso contractual	Enero 09 de 2001	CUMPLE
BLUE EVENTOS M & B S.A.S. Nit:900996902-7 Representante Legal JAIME ORLANDO MARIÑO GUÍO C.C. 7.161.548	-Certificación suscrita por el Representante Legal y contador público, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía del representante legal y del contador, tarjeta profesional del contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 12/06/2026. Renovado a: Marzo 26 de 2026. -Copia del RUT	Coincide con el objeto del proceso contractual	Agosto 03 de 2016	CUMPLE
JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit: 901.053.507-8 Representante Legal JORGE ARMANDO RANGEL C.C. 4.208.938	-Certificación suscrita por el Representante Legal y la contadora pública, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía del representante legal y de la contadora, tarjeta profesional de la contadora y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja Fecha: 25/06/2026. Renovado a: Marzo 31 de 2026.	Coincide con el objeto del proceso contractual	Febrero 09 de 2017	CUMPLE

10





Unidad Especial de
Contratación Estatal

GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S Nit: 900.708.666-1 Representante Legal RICARDO BARRIOS ORTIZ C.C. No. 72.328.618	-Copia del RUT -Certificación suscrita por el Representante Legal y la contadora pública, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía del representante legal y del contador, tarjeta profesional del contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla Fecha: 09/06/2026. Renovado a: Abril 24 de 2026. -Copia del RUT	NO Coincide con el objeto del proceso contractual	Noviembre 03 de 2020	NO CUMPLE
R & A SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES R Y A S.A.S. Nit: 901.301.891-6 Representante Legal HERLYN ANDREINA RINCÓN FRANCO C.C. No. 1.21.860.063	-Certificación suscrita por la Representante Legal y la contadora pública, allega fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la representante legal y de la contadora, tarjeta profesional del contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio Fecha: 07/06/2026. Renovado a: Marzo 2 de 2026. -Copia del RUT	Coincide con el objeto del proceso contractual	Julio 11 de 2019	CUMPLE

Que conforme a lo establecido en literal III Numeral 4 del Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual versa:

"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"

Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (...): 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado."

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron **CINCO (05)** Solicitudes del orden Municipal, que cumplen con lo requerido; se dará aplicación a lo establecido en el **Artículo 5 del decreto 1860 de 2021**, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de





la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

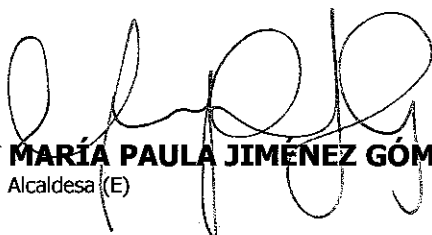
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".

Conforme a lo anterior, esta Unidad precisa que el presente proceso es susceptible a limitación de **Mipymes con domicilio en el Municipio de Tunja.**

Dado en Tunja, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.


MARÍA PAULA JIMÉNEZ GÓMEZ
Alcaldesa (E)

Proyectó/ Soley de los Angeles Ortiz Quintero. Profesional Especializado Código 222 Grado 07
Revisó/ Luz Mila Acevedo Galán. Directora Unidad Especial de Contratación Especial

